

Con fundamento en los artículos 25 fracciones III y IV y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se procede a realizar el **Acto de Fallo** de la Licitación Pública Nacional No. **IMOVEQROO/LPN/017/2024** relativa a la **Adquisición de pólizas de Seguro de Vida para los trabajadores del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, por lo que se levanta la siguiente:

ACTA

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las 14:00 horas del día 03 de junio de 2024, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, ubicada en Av. Machuxac, Lote 6, Manzana 376 Esq. Av. Magisterial, Fraccionamiento Proterritorio, C.P. 77086, los servidores públicos, cuyos nombres aparecen al calce de este documento, con el objeto de participar en el acto, presidido por la Lic. Candelaria del Rosario Ríos Villacis, Subdirectora de Administración y Coordinación de Archivos del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, quien fuera designada para tal efecto a través del memorándum No. IMOVEQROO/DAF/374/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, por la Mtra. Lina Ixchel Bernal Pinto, Directora de Administración, Finanzas y Archivos del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo.

1) EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

Una vez concluida la evaluación de la propuesta técnica y económica, se determinó lo siguiente:

- **HIR Compañía de Seguros S.A de C.V.**

El licitante **HIR Compañía de Seguros S.A de C.V.**, se encuentran en la posibilidad de presentar sus propuestas para este procedimiento, toda vez que no infringen el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, además de que se encuentran al corriente con sus obligaciones tributarias, lo anterior se deriva de la revisión realizada con posterioridad al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, por tanto cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos técnicos y económicos solicitados en la Cláusula Cuarta de las bases de la Licitación Pública Nacional y sus anexos, mismos que son necesarios para cumplir en forma oportuna con los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato correspondiente.

2) CONCLUSIÓN DEL FALLO

Que valorados en forma integral los aspectos legales, técnicos y económicos de la proposición técnica y económica presentada, por el licitante **HIR Compañía de Seguros S.A de C.V.**, se determina que es acorde a los conceptos de economía, eficacia, imparcialidad y honradez, además que asegura las mejores condiciones para el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, que se establecen en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se declara la adjudicación del contrato correspondiente a:

HIR Compañía de Seguros S.A de C.V.;

Cumple con las partidas: 1 y 2.

Por un importe total de la proposición por la cantidad de **\$396,546.00** (Son: trescientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), por el periodo comprendido del 08 de junio del 2024 al 08 de junio del 2025; de acuerdo con el Presupuesto Calendarizado Autorizado por Proyecto, Fuente de Financiamiento, Unidad Administrativa, Partida del Objeto de Gasto y Tipo de Gasto, Partida del Objeto de Gasto y Tipo de Gasto.

Lo anteriormente expuesto se fundamenta en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

3) FIRMA DEL CONTRATO

La adjudicación obliga al licitante y a la convocante a la firma del contrato respectivo, el día 04 de junio de 2024, a las 14:00 horas, en la Dirección de Administración, Finanzas y Archivos del IMOVEQROO.

El número de contrato asignado al licitante **HIR Compañía de Seguros S.A de C.V**, es el **IMOVEQROO/LIC/ADQS/032/2024**, con un plazo de ejecución durante el período comprendido del día 08 de junio del 2024 al 08 de junio del 2025.

4) CIERRE DE SESIÓN

Sin otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión siendo las 14:13 horas del día de su inicio, para constancia y efectos legales inherentes, firmando de conformidad el presente documento quienes intervinieron.

Por el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo

Firmas

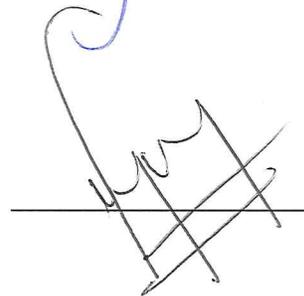
Lic. Candelaria del Rosario Ríos Villacis

Subdirectora de Administración y Coordinación de Archivo, en representación de la Directora de Administración, Finanzas y Archivos con fundamento en la fracción XXV del artículo 29 del Estatuto Orgánico del Instituto de movilidad y de conformidad al Memorandum número No. IMOVEQROO/DAF/753/2022.



Lic. Aldo Emmanuel Koh Dzul

Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales



Lic. Briseydi del Carmen Hernández García

En representación del Director de Asuntos de Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad con el oficio IMOVEQROO/DAJUTAIPPDP/248/2023.



Hoja de firmas del Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **IMOVEQROO/LPN/017/2024** relativa a la **Adquisición de pólizas de Seguro de Vida para los trabajadores del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo**, de fecha 03 de junio de 2024.

ANEXO 1

Características y especificaciones de las Pólizas de Seguro Solicitadas

Partida	Unidad de Medida	Cantidad	Concepto
1	Póliza	1	Póliza de seguro de vida para los trabajadores de confianza y honorarios asimilables a salarios, la cual deberá cubrir los requisitos y lineamientos que a continuación se señalan y amparan a 104 trabajadores administrativos.
2	Póliza	1	Póliza de seguro de vida para los trabajadores de confianza y honorarios asimilables a salarios, la cual deberá cubrir los requisitos y lineamientos que a continuación se señalan y amparan a 48 trabajadores operativos.

Cantidad de trabajadores que deberán ser amparados en la póliza:

- 104 trabajadores administrativos
- 48 trabajadores operativos

Plan de seguro solicitado: Seguro de vida grupo, auto administrable.

Límites de edad: estipulado en el rubro de requisitos y beneficios.

Inicio de la vigencia de las pólizas: 12:00:00 horas del 08 de junio del 2024.

Fin de la vigencia de las pólizas: 12:00:00 horas del 08 de junio del 2025.

NOTA: Únicamente figuran trabajadores activos, es decir no existen trabajadores pensionados y/o jubilados.

Coberturas y sumas aseguradas para el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo

Partida	Propuesta	
	Partida 1	Partida 2
Cobertura	104 Personal Administrativo	48 Personal Operativo
Básica por fallecimiento	\$250,000.00	\$1,250,000.00
Muerte accidental	\$250,000.00	\$1,250,000.00
Pago por invalidez total y permanente	\$50,000.00	\$100,000.00
Pérdidas orgánicas	\$50,000.00	\$100,000.00

NOTA: para el pago de la suma asegurada por muerte accidental, se debe de aplicar la doble indemnización por concepto de básica por fallecimiento más muerte accidental.



A la totalidad de integrantes del Personal:

En caso de que el integrante sufra una pérdida orgánica como consecuencia de un accidente, el beneficio de pérdidas orgánicas será procedente siempre y cuando el accidente haya ocurrido durante el período del seguro de esta cobertura. y dentro de los 90 noventa días siguientes a la fecha del mismo y será de acuerdo a la tabla de la escala "B".

Por pérdida de :	Escala "B"
La vida	100%
Ambas manos o ambos pies o la vista de ambos ojos	100%
Una mano y un pie	100%
Una mano o un pie, conjuntamente con ojo	100%
Una mano o un pie	50%
La vista de un ojo	30%
El pulgar de cualquier mano	15%
El índice de cualquier mano	10%
Amputación parcial de un pie, comprendiendo todos los dedos	30%
Tres dedos de una mano, comprendiendo el pulgar o el índice	30%
Tres dedos de la mano , que no sean el pulgar o el índice	25%
El pulgar de una mano y otro dedo que no sea el índice	25%
La audición total e irreversible de ambos oídos	25%
El índice y otro dedo de una mano que no se el pulgar	20%
Acortamiento de por lo menos 5 cm , de un miembro inferior	15%
El dedo medio o el anular o el meñique	6%
Cualquier dedo del pie	6%

Requisitos y beneficios solicitados.

A).- Pago del seguro al beneficiario en caso de defunción, si esta ocurre durante el lapso de elaboración del consentimiento (Designación de beneficiarios)

B).- Pago del seguro de vida dentro de los 20 días naturales.

C).- Amparar al personal que utilice motocicleta como transporte. (En días y horas laborales y no laborales)

D).- Amparar al personal que exceda el límite de edad de aceptación (69 años) en la suma básica.

E).- Exentar examen médico a los asegurados.

F).- Carta responsiva en el cual se garantiza y considera activo a todo el personal presentado en los listados y se les cubrirá independientemente de preexistencias, incapacidad o estado de salud en que se encuentre.

G).- Aceptación de los consentimientos o certificados (última designación) que el Departamento de Recursos humanos del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo, presente de las anteriores compañías para efectos de indemnización.

H).- Amparar suicidio desde el inicio de vigencia.

I).- Seguro de vida grupo autoadministrable.

J).- La indemnización deberá ser vía cheque o transferencia a favor de los beneficiarios designados (no se aceptarán órdenes de pago).

Documentación que se deberá entregar a la compañía de seguros para acreditar el siniestro.

A).- Solicitud de pago del o de los beneficiarios.

B).- Original del acta de defunción de asegurado.

C).- Fotocopia simple del certificado de defunción expedido por ISSSTE y/o SESA

D).- Original del acta de nacimiento del asegurado.

E).- Original del acta de nacimiento de los beneficiarios.

F).- Copia de identificación del occiso y de los beneficiarios

G).- Si se trata de muerte accidental, copia simple y original para cotejo de las actuaciones del ministerio público competente para conocer del caso, en donde conste la relación de hechos, informe de la policía judicial, declaración de testigos presenciales, parte del accidente y de ser el caso certificado de autopsia o necropsia (con esta documentación se omite el llenado del formulario médico).

H).- Original del resumen clínico, expedido por el ISSSTE y/o SESA y/o Médico particular (con esta documentación se omite el llenado del formulario médico).

I).- Original del acta de matrimonio o constancia de concubinato expedida por el Juzgado según sea el caso.

J).- Eximir documentación adicional como por ejemplo oficios de baja del trabajador, o avisos de baja ante el ISSSTE.

K) Fotocopia del comprobante de domicilio de los beneficiarios.

Para el pago de la suma asegurada por invalidez total y permanente del asegurado se deberá presentar la siguiente documentación:

A).- Solicitud de pago.

B).- Constancia del dictamen de invalidez total y permanente expedida por la institución médica en la que se encuentren afiliados ISSSTE y/o SESA o médico particular.

C).- Comprobante de los 2 últimos recibos de pago.

D).- Copia de identificación del asegurado.

E).- Original del acta de nacimiento.

Aspectos generales.

1. La aseguradora participante deberá de señalar en su propuesta técnica el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de la persona enlace que designará para atender los asuntos que se originen del objeto del presente procedimiento de contratación; así como el domicilio del establecimiento en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, mismo que podrá ser comprobado mediante una visita física con la finalidad de poder verificar que cuenta con capacidad de atención de manera inmediata y oportuna, en alguno de los casos que se susciten en relación a la póliza que nos ocupa.
2. La aseguradora participante deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado se compromete a impartir por lo menos un curso de capacitación, relacionados con la asistencia técnica e información de coberturas y de interés para los asegurados, lo cual deberá proporcionar fechas probables dentro del mes de junio del 2024, sede y el tiempo de duración de los mismos, pudiendo ser a través de plataformas digitales.
3. La aseguradora participante deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá otorgar carta cobertura que ampare la adquisición de las pólizas de seguro de vida; a partir de las 12:00 horas del 08 de junio de 2024 y concluirá a las 12:00 horas del 08 de junio de 2025; dentro de las 24 horas posteriores a la fecha de la firma del contrato, misma que será sustituida con la entrega de las pólizas de seguro correspondientes, que deberá expedir y entregar correctamente emitidas y suscritas por la persona autorizada de la compañía de seguros, en un plazo no mayor de quince (15) días naturales posteriores a la firma del contrato.
4. La aseguradora participante deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá de responder durante los primeros 5 días de cada mes mediante informes o reportes por escrito, sobre los recordatorios de avances o seguimientos que se les den a los diferentes casos que se originen con relación a la póliza que nos ocupa, previa solicitud del cliente.
5. La aseguradora participante deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, anexará el endoso de errores y/o omisiones, donde se establezca que estarán asegurados todos los empleados del Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo para efecto de indemnización, será necesario presentar como comprobación los últimos recibos de nóminas, para el rubro de que se trate, lo cual servirá para que en caso de que por un error u omisión no se proporcione el dato del nombre correcto de algún trabajador, o quede excluido por diversas circunstancias en los listados o sea dado de alta posterior a la formalización del contrato.
6. La aseguradora participante deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá de responder los siniestros vida en un plazo no mayor a 3 días hábiles con la documentación completa.
7. La aseguradora que resulte adjudicado deberá proporcionar el formato de designación de beneficiarios o consentimiento de forma digital en archivo.docx (Word) editable a fin de que el Instituto de Movilidad del Estado de Quintana Roo pueda elaborar el consentimiento de cada uno de sus trabajadores.

Nota. Las aseguradoras participantes deberán de considerar y señalar dentro de su propuesta técnica, cada uno de los aspectos generales antes señalados.